



RAD: 13-468-40-89-001-2021-00328-00.

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL DE DAVID ALBERTO VILARO ALCOCER y ROSAIRIS RODRIGUEZ VILLAR.

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor juez, la presente solicitud de matrimonio civil, la cual mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2021, se requirió a los contrayentes para que aportaran sus correos electrónicos de ellos y de los testigos y ello no ocurrió. Provea. Mompós-Bolívar, 26 de enero de 2022.

JAIME ENRIQUE POSADA RAMIREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Enero, veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO DECLARA DESISTIDO SOLICITUD DE MATRIMONIO N° 017

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho, que mediante auto del día 02 de febrero de 2021, se solicitó a los señores **DAVID ALBERTO VILARO ALCOCER y ROSAIRIS RODRIGUEZ VILLAR**, que en el término de tres (03) días informaran al correo institucional "j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co", sus direcciones de correo electrónicos, al igual que las de sus dos (2) testigos y que una vez se tuviera conocimiento de los mismos, se procedería a remitir el correspondiente link por medio del cual se accedía a la ceremonia virtual en la fecha y hora indicada .

Así mismo, en dicho auto se indicó que en el caso de no presentar lo requerido en el tiempo otorgado, entendería esta agencia judicial que los contrayentes no les asisten interés en la realización del matrimonio civil, y en ese sentido, este Despacho tendría por desistida la solicitud del mismo.

Así las cosas, encuentra esta Agencia Judicial, que una vez verificado el correo electrónico institucional, no se evidencia que haya sido aportado lo requerido a los contrayentes, motivo por el cual, lo que prosigue es ordenar el archivo de la solicitud de matrimonio civil, dando así cumplimiento al auto mencionado en precedencia.

De Conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS-BOLÍVAR**,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO DI FILIPPO
CAR. 2 No.17A- 01.
Correo institucional j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR DESISTIDA la presente solicitud de matrimonio civil, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la presente solicitud de matrimonio civil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELHA MARIA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR